

BOLETIN INFORMATIVO

Núm P052
Abril 07, de 2003

Criterios de validación

Con el presente envío a usted en archivo anexo oficio N° 326-SAT-I-23330 de fecha 7 de abril del año en curso emitido por la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, en el cual se informa que con la clave de documento V1 se efectuarán las transferencias de mercancía nacional o importada en definitiva que efectúen proveedores nacionales a residentes en el extranjero con entrega en territorio nacional a empresas maquiladoras, PITEEX, empresas de automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o autopartes, utilizando para estos casos los siguientes identificadores:

En el pedimento de **IMPORTACIÓN**, en registros 507 se deberá declarar:

PX, MQ ó C5 Número de permiso de MAQUILA, PITEEX o de Autorización de Depósito Fiscal para la Industria Automotriz, de quien importa las mercancías.

V1 RFC del proveedor nacional que exporta la mercancía.

En el pedimento de **EXPORTACIÓN**, en registros 507 se deberá declarar:

V1 Número de permiso de quien importa la mercancía, pudiendo ser MAQUILA, PITEEX o Autorización de Depósito Fiscal para la Industria Automotriz.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE INFORMATICA
Ing. Jorge Montoya Castro



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE REGULACIÓN
DEL DESPACHO ADUANERO
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO
326-SAT-I- 23330
Exp. 310/4000



México, D.F. a ABR. 7 2003

CC. Usuarios de Comercio Exterior
Presentes.

Por medio del presente la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, con fundamento en el artículo 30, Apartado A, fracción II en relación con el artículo 29, fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y la regla 5.2.6. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2002, les comunica lo siguiente:

Para efectos de las operaciones de transferencias de mercancía nacional o importada en definitiva, que efectúen proveedores nacionales a residentes en el extranjero con entrega material en territorio nacional a empresas maquiladoras, PITEX, empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal, se deberá utilizar la clave de pedimento V1 que forma parte del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio vigentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.
La Administradora Central


Lic. Fanny Angelica Eurán Graham

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Administradores Centrales.- Para su conocimiento.
EGE/JAMC

Circular V1 5.2.6.